



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Marzo del 2023

### VISTO:

El Expediente N°1145 que contiene el escrito de fecha 20 de Febrero del 2023 y el Informe N° 51-03/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de Empleo de la Unidad de Personal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito s/n presentado el 20 de Febrero del 2023, la servidora FRANCESCA ELIZABETH ELIAS VELA del Decreto Legislativo N° 1057 solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que "el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". De este modo, extiende a los trabajadores CAS las licencias reconocidas en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en ese contexto, el trabajador CAS tiene derecho a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares que prevé el artículo 115° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, según Informe N° 000679-2021-SERVIR. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado por Resolución Directoral N° 04-01-2017-HCLLH/MINSA, establece que "la licencia por motivos particulares se otorga a solicitud de parte del servidor, directivo o funcionario que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares de interés solo del solicitante, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el periodo de doce (12) meses anteriores a la petición. Para otorgar este tipo de licencia, el jefe del Departamento, Oficina o Unidad debe autorizar dicha licencia, teniendo en cuenta que se debe garantizar el normal funcionamiento del departamento, oficina o unidad.";

Que, el artículo 19° del mencionado Reglamento agrega que: "El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte por escrito, a través del sistema de tramite documentario y está condicionada a la conformidad previa del jefe inmediato superior y de la Unidad de Personal. La Licencia es formalizada mediante la Resolución Administrativa.";

Que, mediante Informe N° 51-03/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de Empleo, habiendo verificado que la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la

servidora CAS- Regular **FRANCESCA ELIZABETH ELIAS VELA** se enmarca en lo establecido en el artículo 115° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y cumple además con lo dispuesto en los artículos 19° y 20° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado por Resolución Directoral N° 04-01-2017-HCLLH/MINSA, emite opinión favorable para el otorgamiento de dicha licencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, de acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: h) Licencias y permisos;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente; De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - **CONCEDER**, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora CAS-Regular **FRANCESCA ELIZABETH ELIAS VELA**, por el periodo de 90 días calendario, a partir del 27 de Febrero hasta el 27 de Mayo del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 3°.** - **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor CAS-Regular **FRANCESCA ELIZABETH ELIAS VELA**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON  
CIP: 301422  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- C/c.-
- Interesado
  - Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
  - Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
  - Administración de Legajos
  - Archivo



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz UNIDAD DE PERSONAL



HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz

# HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 1145

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO POR:
		<u>17</u> / <u>3</u> /2023	

- 1. APROBACIÓN
- 2. ATENCIÓN
- 3. SU CONOCIMIENTO
- 4. OPINIÓN
- 5. INFORME
- 6. POR CORRESPONDERLE
- 7. PARA CONVERSAR
- 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
- 9. SEGÚN LO SOLICITADO
- 10. TOMA NOTA Y DEVOL.
- 11. ARCHIVAR
- 12. ACCIÓN INMEDIATA
- 13. PREPARAR. CONTESTAC.
- 14. PROYECTO RESOLUCIÓN
- 15. VER OBSERVACIONES

Observaciones: .....

3. administrativa 60-3/2023 - optell by minsre

IMPRESA HCLLH





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## INFORME N° 51-03/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

**A :** **ING.EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**  
Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

**ASUNTO :** LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

**REFERENCIA :** **MEMORANDUM N° 070-03-2023-OPE-HCLLH/MINSA**  
EXP. U.P. N° 1145

**FECHA :** Puente Piedra, 15 de Marzo del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia Sin goce de Haberes de la servidora Cas- Regular Elias Vela Francesca Elizabeth, informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Expediente N°1145 que contiene la solicitud de la servidora Francesca Elizabeth Elias Vela bajo el alcance de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, quien solicita licencia sin goce de haberes.
- 1.2 Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 1.3 Resolución Directoral 04-01-2017-HCLLH7MINSA, Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz donde se establece la licencia por motivos particulares se otorga a solicitud de parte del servidor.

### **II. ANALISIS:**

2 Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Por lo tanto, de acuerdo a dicha disposición el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública.

2.2 Que, mediante el Expediente N° 1145, que contiene el MEMORANDO N° 67-02/2023-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 28 de Febrero que contiene la solicitud del servidora Francesca Elizabeth Elias Vela bajo el alcance de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 Donde solicita licencia sin goce de haberes por noventa (90) días.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.3 Que mediante las aprobaciones de la jefa de la Oficina de Planeamiento y el Jefe de la Oficina de la Unidad de Personal, es procedente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 27 de Febrero hasta el 27 de Mayo del año 2023 contabilizando los 90 días calendarios permitidos.

### 3 CONCLUSIONES:

- 3.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".
- 3.2 Es procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS-Regular **ELIAS VELA FRANCESCA ELIZABETH** por motivos particulares a partir del 27 de Febrero al 27 de Mayo del año 2023, contabilizándose 90 días.
- 3.3 Se remite el proyecto de acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de Personal.

Puente Piedra, 15 de Marzo del 2023.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

 PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
  
JAQUELINE CHAVESTA CHERO  
JEFE EQ. TRAB. GESTION DEL EMPLEO  
UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCC/ayra.  
C. c. Archivo

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N

Puente Piedra - Lima, Perú  
T. (511) 548-2010  
Anexo.: 110

 Siempre  
con el pueblo

# HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL. N° 1175

BASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO POR:
		...../...../2023	
	26/9	7.3.23	

- 1. APROBACIÓN
- 2. ATENCIÓN
- 3. SU CONOCIMIENTO
- 4. OPINIÓN
- 5. INFORME

- 6. POR CORRESPONDERLE
- 7. PARA CONVERSAR
- 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
- 9. SEGÚN LO SOLICITADO
- 10. TOMA NOTA Y DEVOL.

- 11. ARCHIVAR
- 12. ACCIÓN INMEDIATA
- 13. PREPARAR. CONTESTAC.
- 14. PROYECTO RESOLUCIÓN
- 15. VER OBSERVACIONES

Observaciones: .....

.....

.....

IMPRESA HCLH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDO N° 070 -03/2023-OPE-HCLLH/MINSA**

**A** : Lic. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA  
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

**ASUNTO** : Reiteración remito documento por licencia sin goce de servidora

**REF.** : Solicitud (20 de febrero de 2023)  
Memorando N° 67-02/2023-OPE-HCLLH/MINSA  
Decreto Legislativo N° 276- Art. N° 115° del Reglamento de la carrera  
Administrativa

**LUGAR Y FECHA** : Puente Piedra, 03 de marzo de 2023 de 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente y, relación a los documentos de la referencia; asimismo, visto la Nota Informativa N° 65-03-2023-UP-ETGE-AC-HCLLH/MINSA, y los reportes comparativos anual de ingreso y salida de la Servidora CAS Francesca Elizabeth Elías Vela, personal de la Oficina de Planeamiento a mi cargo.

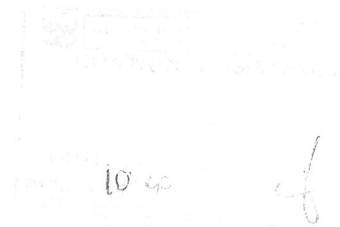
Comunico a usted que, se ha remitido con fecha 28 de febrero de 2023 el pedido de solicitud y que fue aceptado el documento para los fines del caso

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



JAS/imc  
c.c.  
(Archivo)





**HOJA DE ENVIO**  
**UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

REGISTRO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO N°: 151

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
SECRETARIA	JEFATURA	05 / 05 / 2023	
		/ / 2023	
		/ / 2023	
		/ / 2023	
1. Aprobación 2. Atención 3. Su conocimiento 4. Opinión 5. informe	6. Por corresponder 7. Por conversar 8. Acompañar atención 9. Según lo solicitado 10. Toma nota y devuelve	11. Archivar 12. Acción inmediata 13. Preparar contestación 14. Proyectar resolución 15. Ver observaciones	
OBSERVACIONES: <u>Revisar y aprobar con</u> <u>opinión si procede</u>			



**Siempre**  
con el pueblo



**NOTA INFORMATIVA N° 65-03-2023- UP-ETGE-AC-HCLLH/MINSA**



A : **ABOG. JULIA ROSA ALVA SANCHEZ**  
Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : OPINION SOLICITUD DE SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

REFERENCIA : **MEMORANDUM N°67-02/2023-OPE-HCLLH/MINSA**

FECHA : 01 de Marzo del 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia en donde solicita la opinión de la Licencia Sin Goce de Haber de la Servidora CAS FRANCESCA ELIZABETH ELIAS VEI A:

Al respecto, de la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.

Que mediante, Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al Artículo 115° del reglamento de la carrera Administrativa, en donde señala lo siguiente:

*"La licencia por motivos particulares podrá otorgarse por un periodo de hasta treinta días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las necesidades del servicio y las necesidades del servidor" (Artículo 115° del reglamento).*

Según reporte, en el sistema de control de Asistencia se visualiza lo siguiente con respecto a las licencias y vacaciones otorgadas a la servidora:

- Licencia con Goce de Haberes por pertenecer al "Grupo de Riesgo" del 04 de marzo al 26 de agosto del 2022.
- Licencia por Maternidad del 27 de agosto al 27 de noviembre del año 2022.
- Vacaciones del 28 de noviembre 2022 al 25 de febrero del 2023.

Al respecto, se le informa que la servidora en mención no ha solicitado desde su contratación hasta la fecha suspensión sin contraprestación (Licencia Sin Goce de Haber).

Por lo tanto, se solicita su opinión para poder atender la solicitud de la Servidora CAS Francesca Elizabeth Elías Vela, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



Lic. Adm. Víctor Felipe Huaman Huamán  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL







# REPORTE COMPARTAMENTO DE INGRESOS Y SALIDA

H O F O R M A N O 31

3	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
ASVELA FRANCISCA ZULETH																																				
ERO																																				
3ERO																																				
RZO																																				
RIL																																				
YO																																				
NC																																				
HO																																				
DSTO																																				
PTIEMBRE	LMT																																			
TUBRE	LMT																																			
VIEBRE	LMT																																			
HEMBRE	VZO																																			





HOJA DE ENVÍO  
 DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° .....1058

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO POR:
ETGE/Amjela 2.5		28/12/2023	

- |                    |                        |                          |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN      | 6. POR CORRESPONDERLE  | 11. ARCHIVAR             |
| 2. ATENCIÓN        | 7. PARA CONVERSAR      | 12. ACCIÓN INMEDIATA     |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN  | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN         | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN  |
| 5. INFORME         | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES    |

Observaciones: .....

.....

.....





PERU

Ministerio  
de Salud

Ministerio de  
Educatión y  
Cultura

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDO N° 67 -02/2023-OPE-HCLLH/MINSA**

**A :** LIC. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA  
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

**ASUNTO :** REMITO SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER  
SERV. FRANCESCA ELIAS VELA

**REFERENCIA:** Hoja de Envío N° 151 - SOLICITUD

**LUGAR Y FECHA:** Puente Piedra, 28 de febrero de 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente y, a la vez, por intermedio del despacho remitirle la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber de la servidora CAS Francesca Elizabeth Elías Vela, pedido que ha sido autorizado por este despacho y que el área competente deberá EFECTUAR los actos respectivos para su control y asistencia.

En tal sentido, agradeceré se sirva comunicar de forma oficial a la servidora y previamente la comunicación a este órgano.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

JAS/imc.  
CC.: (Archivo)





**HOJA DE ENVÍO**  
**UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

REGISTRO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO N°: 151

PARA:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
SECRETARIA	JEFATURA	20/2/2023	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	2,9	/ /2023	
		/ /2023	
		/ /2023	

1. Aprobación	6. Por corresponder	11. Archivar
2. Atención	7. Por conversar	12. Acción inmediata
3. Su conocimiento	8. Acompañar atención	13. Preparar contestación
4. Opinión	9. Según lo solicitado	14. Proyectar resolución
5. 5. informe	10. Toma nota y devuelve	15. Ver observaciones

OBSERVACIONES: Para a Renew.





: Solicito se me otorgue licencia sin goce de Haberes por motivos particulares

Abog: Julia Alva Sánchez  
Jefa de la Oficina de Planeamiento

Yo, Francesca Elizabeth Elías Vela con DNI 44284881, Contratada bajo la modalidad Cas permanente me presento y expongo lo siguiente:

Por medio de la presente, le solicito se me otorgue licencia por tres meses sin goce de haber por motivos particulares a partir del día 26 de Febrero hasta el día 27 de Mayo, del 2023

no

Este pedido se sustenta en numeral 2.9 del Informe Técnico 000679-2021-SERVIR-GPGSC indica: "Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia

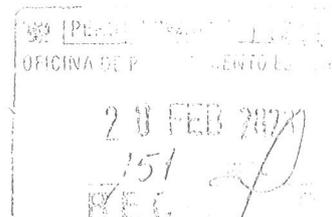
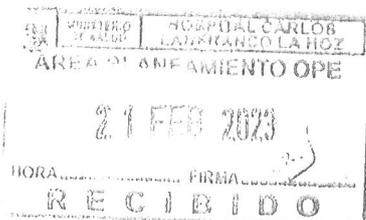
POR LO EXPUESTO

Pido a usted manifestar su conformidad institucional.

Lima, 20 de Febrero del 2023



Francesca Elizabeth Elías Vela  
DNI: 44284881





- 2.4 De acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente:

*"Artículo 6.- Contenido*

*El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:*

*(...)*

*g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". (El subrayado es nuestro)*

- 2.5 En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728).
- 2.6 Respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115º del Reglamento de la Carrera Administrativa<sup>1</sup>, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional<sup>2</sup>.
- 2.7 En el caso del régimen laboral de la actividad privada, sus normas generales no desarrollan las licencias que corresponden ser otorgadas a los trabajadores. Ante tal ausencia, cada entidad empleadora emite disposiciones internas orientadas a establecer las licencias que sus servidores podrán solicitar, así como las particularidades de cada una.

Por lo tanto, si la entidad sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 728 ha previsto en su normativa interna el otorgamiento de licencia sin goce de haber por motivos particulares, dichas disposiciones serán extensivas también a los servidores vinculados por el RECAS en las mismas condiciones.

- 2.8 Ahora bien, en atención a la consulta planteada, debemos señalar que la Ley N° 31131<sup>3</sup>, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS.
- 2.9 Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.

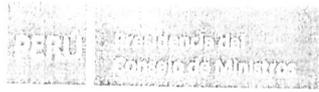
<sup>1</sup> Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM

<sup>2</sup> Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio."

<sup>3</sup> Artículo 109º del Reglamento de la Carrera Administrativa

<sup>4</sup> Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público





- 2.10 No obstante, respecto de los contratos bajo el régimen CAS que tienen la condición de necesidad transitoria o suplencia, la entidad debe tener en cuenta que la licencia a otorgarse no puede exceder la vigencia de dichos contratos, ya que estos se celebran a plazo determinado. Sin embargo, una vez prorrogado el contrato, el servidor podrá solicitar a la entidad que evalúe su pedido de ampliación de licencia.

### III. Conclusiones

- 3.1 Los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nº 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.
- 3.2 La licencia sin goce de remuneraciones que se otorgue al servidor bajo el régimen CAS será de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.9 y 2.10 del presente informe.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL AUGUSTO BASTIDAS SOLIS  
Coordinador de Soporte y Orientación Legal  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

APP/abs/kan

K:\B. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2021





"CARGO"

Ref.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 60 / 3 / 2023-DIP/HOSPITAL

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

AREA DE REMUNERACIONES

20 MAR. 2023

HORA: 9:00 FIRMA: [Signature]

**RECIBIDO**

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL

AREA: [Signature] DE PERSONAL

20 MAR 2023

HORA: 10:13 FIRMA: [Signature]

**RECIBIDO**

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL

AREA DE REGISTROS Y LEGAJOS

23 MAR 2023

HORA: 12:15 P.M. FIRMA: [Signature]

**RECIBIDO**

[Signature]

Angel Ramirez

23/03/2023

12:15 PM

